

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR  
ELEMENTOS DE SANIDAD PARA LA SEDE  
LOCAL DE QUINTERO.

SANTIAGO, 07 AGO 2019

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 211 /

## RESOLUCIÓN EXENTA

### I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 432 de 04.OCT.2018; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo N° 10 numeral 8 del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N° 21.125 de presupuesto del Sector Público, año 2019; Decreto IM. Quintero N° 2193 de 20.JUN.2019; la solicitud de compra N° 153 de 05.AGO.2019; del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

### II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución del sistema nacional de protección civil.
2. Que, para el cumplimiento de sus tareas, la institución requiere contar con el equipamiento de sanidad apropiado para el voluntariado que ejecuta las misiones en beneficio de la comunidad, motivo por lo cual, ante el requerimiento del Asesor Comunal, mediante solicitud de compra N° 153 de 05. AGO.2019, presentada por el Departamento Logístico, se requiere adquirir 02 Equipos toma presión digital, 02 glucómetros, 02 cajas lancetas, 02 cajas de cintas reactivas, 01 kit de oxigenoterapia tipo E con carro de transporte, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Quintero.
3. Que, los bienes solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y son necesarios para el cumplimiento de los fines de servicio.
4. Que, con este propósito se solicitó la cotización a diversas empresas del rubro a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID. N° 1946-196-FR19, con los siguientes resultados:
  - 1946-197-CT19, CFMedica Ltda., RUT. N° 76.014.805-9, sin respuesta
  - 1946-198-CT19, Rescate Life Limitada., RUT. N° 76.217.441-3, sin respuesta.
  - 1946-178-CT19, Proyectos Proemer S.A., RUT. N° 76.056.023-5, cuyo monto alcanza la suma de \$ 292.145 (Doscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos), IVA incluido.

5. Que, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de Agosto 2019 alcanza a \$ 49.033.
6. Que, en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa para adquirir los elementos de sanidad, por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor a 10 UTM.
7. Los recursos de subvención año 2019, asignados por la IM. de Quintero, para implementar la sede local ubicada en dicha comuna.

En virtud a lo anterior, vengo a dictar lo siguiente:

### III. RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la contratación directa para adquirir 02 Equipos toma presión digital, 02 glucómetros, 02 cajas lancetas, 02 cajas de cintas reactivas, 01 kit de oxigenoterapia tipo E con carro de transporte, con la empresa Proyectos Proemer S.A., RUT. N° 76.056.023-5, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 292.145 (Doscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos), IVA incluido.
2. AUTORÍCESE la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el monto de \$ 292.145 (Doscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos), IVA incluido, a nombre de la empresa Proyectos Proemer S.A., RUT. N° 76.056.023-5, por la adquisición de los elementos de sanidad descritos en el párrafo anterior, para la Sede Local de Quintero.
3. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", clasificador 22.04.013, de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese, y publíquese en el sistema de informaciones [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl).



**RODRIGO VÁSQUEZ ISLAS**

Coronel

Director General Defensa Civil de Chile

#### DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
  2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
- 2 Ejs./ 2 Hj.  
LRC./rvc

L.R.C.  
Jefe Depto. Logístico

MANUEL QUIRQUINA TEPER  
Defensa Civil de Chile

CARLOS A. CASTRO VERGARA  
JEFE DEPARTAMENTO  
AUDITORÍA INTERNA  
D. C. CH.